

## La historia de los gitanos en la Edad Media: relecturas y avances

Germán Navarro Espinach  
(Universidad de Zaragoza)

### 1. Los bohemianos de Mirambel como punto de partida

Esta investigación tiene su origen hace quince años cuando publiqué unas cuentas municipales de 1472-1489 pertenecientes al concejo de Mirambel, una villa de la bailía o encomienda de Cantavieja de la orden del Hospital en el sur del reino de Aragón. Entre los gastos aparecían varias referencias curiosas. El 2 de julio de 1480 se pagaron 3 sueldos jaqueses al prohombre del concejo Gonzalo Torres por el viaje que hizo hasta La Mata, una aldea de Morella que estaba a pocos kilómetros en el reino de Valencia. El motivo de ese viaje era negociar con un grupo de bohemianos para que no fueran a Mirambel sino a Tronchón, otra villa cercana de la misma bailía. En ese empeño, Gonzalo Torres se aseguró de que fueran hasta esa población y les entregó un florín de oro para comer y beber que resultó equivalente a un gasto de 16 sueldos en las cuentas municipales. También ese mismo día hubo que pagar 1 sueldo y 6 dineros a otro vecino, Juan Camarillas, para que llevara a una mujer bohemiana desde Mirambel a Cantavieja. Además, se entregaron otros 3 sueldos a los citados bohemianos para el rescate de unos cautivos de Hungría. Una década después, el 14 de octubre de 1491, el concejo de Mirambel pagó otros 10 sueldos más a los bohemianos que allí seguían acampados por aquellas montañas situadas a más de 1.000 metros de altitud. De hecho, el registro contable apunta que estaban localizados concretamente en término de Tronchón (Navarro Espinach 2008, 167-168 y 191-192). Todas estas informaciones me suscitaban varias preguntas: ¿qué hacían esas gentes de Bohemia en aquellas tierras montañosas del sur de Aragón? ¿cuántos eran? ¿por qué se les daba dinero para que no estuvieran en Mirambel? ¿eran una amenaza para el vecindario? ¿en qué sentido? ¿qué relación tenían con esos cautivos de Hungría que pretendían rescatar? ¿hay noticias como estas en las cuentas municipales de otras poblaciones de la Corona de Aragón o del resto de Europa? Para dar respuesta a tantas cuestiones comencé a comparar varios documentos significativos sobre situaciones similares. La relectura de las publicaciones especializadas y los avances en la investigación que se han ido produciendo en los últimos años ayudan a entender mejor los ecos y los tiempos que tuvo la historia de esos bohemianos como parte integrante de la minoría gitana en los países de la Corona de Aragón a finales de la Edad Media.

### 2. La expulsión de los bohemianos y gitanos de Aragón, Cataluña y Castilla

La denominación de bohemianos aparece en un fuero que el rey Fernando el Católico estableció para ordenar su exilio del reino de Aragón en las Cortes Generales de Monzón de 1510. En el contenido de ese fuero se habla de los bohemianos, pero también de otras gentes semejantes que van en ese hábito, es decir, que acostumbran a ir itinerantes de un lado para otro. Eso se aprecia con claridad cuando el fuero establece un plazo de ejecución de dos meses para cumplir dicho mandato, durante el cual los bohemianos estaban obligados a domiciliarse en alguna población de Aragón o, de lo contrario, serían castigados con cien azotes, de manera que si insistían en no avecindarse en ninguna parte serían desterrados perpetuamente. Por consiguiente, la condena al exilio iba dirigida en última instancia hacia quienes no se registraran a efectos fiscales como nuevos vecinos tras esos dos meses de plazo. No era una expulsión inmediata sin condiciones:

Item, statuyamos y ordenamos que los boemianos, e otras gentes que vayan en aquel habito, no puedan andar por el reyno de Aragon ni en ninguna parte de aquel, antes, los dichos boemianos e gentes semejantes, por el presente fuero, los exiliamos e desterramos perpetuamente del dicho regno, e si alguno o algunos de los susodichos se fallaran en el dicho regno, passados dos meses contaderos del dia de la publicacion de los presentes fueros, pues aquel no este domiciliado en alguna ciudad, villa o lugar del presente regno, encorra en pena de cient acotes, la qual dicha pena mande exequitar el juez en cuyo territorio sera fallado, e apres de sostenida la dicha pena, sea desterrado perpetuamente de todo el dicho regno (Monterde ed., vol. 1, 205).

Dos años después, la reina Germana de Foix, segunda esposa del rey Fernando el Católico, emitía otro decreto de expulsión de los bohemianos en las Cortes de 1512 para el principado de Cataluña y los condados de Rosellón y Cerdaña. Su contenido es clarificador respecto a la identidad del gentilicio “bohemianos”, entre los que incluye a griegos y egipcianos o gitanos, señalados como vagabundos, ladrones y malhechores, en suma, malas personas. No plantea tampoco una expulsión inmediata, hay un plazo de dos meses para ejecutarla, pero es un destierro sin condiciones, ya que no ofrece la opción de avecindarse

para evitarlo como sucedía en el fuero anterior de 1510. Además, el salto cualitativo respecto a este es considerable en términos discriminatorios, puesto que se ha pasado de condenar el nomadismo como hábito de los bohemianos a identificarlos directamente y sin paliativos como vagabundos y delincuentes sin remedio que están condenados al exilio:

Com sia degut al príncep purgar la província de mals hòmens, e sien trobades en los principat de Cathalunya e comptats de Rosselló y Cerdanya algunes persones que's dirian vulgarment boemians y sots noms de boemians grechs e egipcians van coadiuvants e vagabunts cometents molts ladronicis e altres mals dels quals se ignoran los mals factors per ésser molts en nombre e coadiuvar e cobrir los uns als altres llurs mals fets. Per ço volent en açò degudament proveyr statuym y ordenam amb loació y aprobació de la present cort, que d'aquí avant les dites persones anants axí coadiuvadades sien expel·lides e foragitades segons nós ab la present aquelles expel·lim e foragitam dels dit principat e comptats que d'aquí avant no pugan ésser admesos o acullits en aquells ans sien haguts totalment per bandejats y foragitats *tempo iure*, axí que si dins dos mesos aprés de la publicació de la present constitució ab veu de publica crida fahedora, les dites persones seran atrobades en los dits principat e comptats sien e hagen ésser açotats publicament per aquells a qui's pertanga, altrament proceyt contra ells a total expulsió lur per remeys deguts de justícia volents y manants que la present constitució dins un mes primer vinent sia e haja ésser publicada per los vaguers en quiscun cap de vegueria dels dits principat e comptats. R. (*Constitucions*, lib. VII, tit. 2, 437 y ss.).

En la península Ibérica el primer decreto de expulsión contra los gitanos o egipcianos, llamados bohemianos en Aragón y Cataluña como en Francia (*bohémiens*), se había producido una década antes mediante una pragmática del propio Fernando de Aragón y su primera esposa la reina Isabel de Castilla, los Reyes Católicos, allá por el año 1499. La pragmática está fechada en Madrid el 4 de marzo (Archivo General de Simancas, RGS, leg. 149903, 35) y en ella ordenan a los egipcianos que iban vagando por tierras de Castilla sin oficio ni beneficio que tomasen una profesión y vivieran como vasallos de algún señor o bien que se marchasen del reino para no volver jamás. También establecen un plazo de sesenta días para cumplir esta orden y si no lo hacen les cortarían las orejas a modo de aviso antes de proceder a su expulsión forzosa. Meses después, los Reyes Católicos enviaron una carta a los justicias de Castilla con fecha 27 de septiembre de 1499 para que hicieran cumplir el mandato anterior y obligasen a los egipcianos a trabajar en algún oficio o, de lo contrario, que los desterraran (Archivo General de Simancas, RGS, leg. 149909, 198).

Es probable que Isabel y Fernando imitaran las iniciativas de expulsión contra los gitanos que había tomado pocos años antes su consuegro el emperador Maximiliano de Habsburgo en las dietas de Lindau (1496 y 1497) y Friburgo (1498) —antesala del decreto imperial de expulsión del año 1500— declarando sin efecto cualquier salvoconducto otorgado por el emperador Segismundo y sus sucesores desde 1423. De ese modo, Maximiliano prohibía el tránsito de los gitanos en tierras imperiales y sus actividades comerciales. Con esta supresión pasaban a estar fuera de la ley y se les persiguió por incredulidad y hechicería, además de por espionaje o como causantes de cualquier tipo de desgracia. Incluso fueron acusados de ser emisarios del sultán de Turquía para desestabilizar los reinos cristianos de Occidente (Plötz, 202). Y ya no hubo vuelta atrás. Desde el siglo XVI se hicieron frecuentes las órdenes y los decretos de expulsión de los gitanos por toda Europa, aunque con éxito relativo a tenor de las ocasiones en que tuvieron que reiterarse: el Sacro Imperio en 1496, 1497, 1498, 1500, 1530, 1544, 1548, 1551 y 1577; Francia en 1504, 1538, 1539, 1561 y 1612; Inglaterra en 1531, 1554 y 1562; o desde luego los reinos hispánicos en 1499, 1510, 1512, 1539, 1542, 1547, 1553, 1560, 1570, 1585 y 1586 (San Román, 21-24; Martínez).

### 3. El salvoconducto imperial de 1423 y el origen lejano del pueblo romaní

Segismundo de Luxemburgo era rey de Hungría, Dalmacia y Croacia desde 1387 o de Bohemia desde 1419, siendo coronado como Rey de Romanos en 1414. La carta de seguro o salvoconducto que otorgó en 1423 consta concretamente a favor de Ladislao, voivoda de los cingaros (*Ladislaus, voivoda Ciganorum*). El contenido del documento lo conocemos gracias al *Codex Diplomaticus Hungariae Ecclesiasticus ac Civilis* que publicó el bibliotecario real György Fejér en 1844, doc. CCXXI, pp. 532-533 (Szászdi 2005, 223-224). En latín medieval los gitanos eran llamados *zingani* o *gens Cinganorum*, al margen del origen geográfico lejano de donde venían. Los lingüistas demostraron hace bastante tiempo que su lengua romaní, derivada de la palabra *rom* (hombre) —como se llamaban los gitanos a sí mismos— era un idioma indoeuropeo por su vocabulario y gramática, vinculado al sánscrito como el resto de lenguas neo-indias. Por tanto, los antepasados de los primeros gitanos europeos procedían de la India y de allí emigraron a Persia en el año 1000, alcanzando tiempo después Armenia y Asia Menor hasta llegar a las costas de los Dardanelos y el Bósforo. Cuando se asentaron en la Anatolia occidental, los cronistas bizantinos los llamaban cingaros (*atzingani*), expresión

derivada de una secta herética a la que los cristianos ortodoxos atribuían prácticas mágicas. A partir de entonces, su primera aparición masiva en el sureste europeo fue en la segunda mitad del siglo XIII en tiempos del khanato tártaro de la Horda de Oro y del Egipto mameluco. Al respecto, la conquista de Constantinopla por los cruzados francos y venecianos en 1261 coincidió con el inicio de la presencia egipcia en las costas del Mar Negro y en el Volga durante casi un siglo hasta 1354, influyendo culturalmente sobre los tártaros de Crimea y el sureste europeo. En ese tiempo fue cuando se debió producir la metamorfosis de la identidad de los *rom* por esa influencia egipcia con la que tuvieron contacto en la sociedad islámica de los mamelucos, mientras comenzaban un nuevo proceso de emigración hacia Tracia alcanzando el Danubio inferior (Aguirre, 12, 26 y 46).

Por otra parte, téngase en cuenta que en los años inmediatamente anteriores al salvoconducto de 1423, el emperador Segismundo había convocado junto al pontífice Juan XXIII el Concilio de Constanza de 1414-1418, en el cual parece ser que el nuevo papa Martín V habría sometido a penitencia a los egipcianos o gitanos a raíz de la condena bíblica que caía sobre sus supuestos antepasados que negaron la ayuda a la sagrada familia en su huida a Egipto cuando escapaba de Herodes. Así lo sentenciaba Dios según el profeta Ezequiel (XXIX, 12-14): “esparciré a los egipcios entre las naciones”. Por esa razón, veremos que comenzaron a presentarse como penitentes en peregrinación, siendo un acto de piedad prestarles auxilio. Sin embargo, el Concilio de Constanza también condenó como hereje al líder del movimiento husita, Jan Hus, ejecutado en 1415, cuyas actividades se habían desarrollado precisamente en Bohemia, un reino que desde entonces empezó a ser conocido como país de herejes, estableciéndose vinculación casi automática entre bohemios, husitas y gitanos (Macek; Lambert; Frassetto).

Cuarenta años antes, hacia 1385-1388, muchos cingaros estaban sometidos a servidumbre en los monasterios y principados rumanos de Valaquia y Moldavia en las montañas de los Balcanes (Fraser, 71). Cuando los venecianos se instalaron en Corfú hacia 1386 establecieron también allí un *feudum acinganorum* o baronía de los cingaros sobre las familias gitanas que habitaban la isla y que eran sobre todo inmigrantes del Epiro, concretamente de un lugar conocido como el Pequeño Egipto. Esta denominación geográfica la recogen, por ejemplo, unos cronistas alsacianos del siglo XVI que dieron noticia de la emigración de los gitanos al centro de Europa a inicios del Cuatrocientos: “Llegaron a Estrasburgo y a todo el país los primeros cingaros. Eran aproximadamente 14.000, dispersos aquí y allá. Decían que debían vagabundear siete años haciendo penitencia. Venían del Epiro, que el hombre de la calle llama el Pequeño Egipto” (Liégeois, 32; Aguirre, 64). En su viaje a Tierra Santa en 1384, el noble florentino Leonardo de Frescobaldi decía haber visto muchos gitanos en los alrededores de Modon en el Peloponeso, hoy Methoni en la prefectura griega de Messenia (Plötz, 187).

También el diario de peregrinaje del noble renano Arnold de Harff describió hacia 1496-1498 el gran poblado gitano que había extramuros del puerto marítimo de Modon, llamado el “Egipto Pequeño” a cuyos habitantes este noble llamaba “paganos de Egipto”. Calculaba que vivían allí alrededor de 300 familias en chozas. Los retrataba como gente pobre, negra y desnuda. Vagaban por aquellas tierras, aunque algunos hombres ejercían como zapateros y herreros, mientras las mujeres hilaban. Muchos de ellos habían huido tras la conquista turca de Constantinopla en 1453, solicitando al papa en Roma que les concediera salvoconductos y cartas de recomendación dirigidas al emperador, porque decían haber sido expulsados de sus tierras por ser cristianos. Según el noble renano eso era mentira, puesto que en realidad lo que pasaba era que se habían convertido en vagabundos e incluso espían a otros países (Plötz, 189-190).

El clero ortodoxo prescribía a principios del siglo XV hasta cinco años de excomunión para quienes consultaran a las adivinatoras egipcias. La leyenda de ese origen atribuido a los cingaros era corriente en Tracia. Los cronistas bizantinos y centroeuropeos solían llamar egipcios en general a los cingaros de la península griega y Transilvania. Y así, por imitación, todos los países del Occidente cristiano pasaron a considerarlos como tales. En efecto, la identidad original del pueblo *rom* acabó mutando a un nuevo estereotipo excluyente, el de los egipcianos, de donde deriva en castellano la expresión gitanos. Además, la censura de los medios eclesiásticos contra la brujería y la adivinación contribuyó a mantener la imagen de estos como herejes paganos desde el primer momento de su llegada a Europa. Es posible también que, al asumir por su parte el mito egipcio para justificar su vida itinerante, los *rom* se distanciaron del apelativo injurioso de cingaros con que eran calificados por los clérigos ortodoxos. En suma, los egipcios influyeron en los gitanos, pero estos no eran de Egipto, venían de la India (Aguirre, 67 y 69, 79-89).

#### 4. Las migraciones gitanas en la Europa occidental del siglo XV

Un primer contingente ya había emigrado hacia Suiza, Alemania o Francia a partir de 1417. Los franceses les llamaban bohemios (*bohémiens*) porque eran portadores de salvoconductos del emperador Segismundo, que era rey de Bohemia debido a su propio linaje familiar. La corriente migratoria principal se encaminó desde Serbia y Hungría hacia Occidente. Un tal Andrés, duque del Pequeño Egipto, obtuvo una bula del papa Martín V el 15 de diciembre de 1423, concediendo protección a sus gentes como penitentes en toda la orbe cristiana. Verdaderos o no, los documentos imperiales o papales que portaban debieron ayudar a los jefes gitanos a presentarse ante los monarcas y nobles feudales de la Europa occidental como miembros de una casta semejante a la suya, ostentando títulos falsos de condes y, en menor medida, de duques del Pequeño Egipto, viajando siempre en actitud de peregrinación y penitencia (Aguirre, 242-244).

El *Chronicon* del dominico Hermannus Cornerus aporta una de las noticias más antiguas que conocemos sobre la presencia de los gitanos en Occidente, al referirse a su estancia en Lübeck en 1417, anotando que habían llegado allí con cartas de recomendación del emperador Segismundo y varios príncipes, puesto que sus obispos les habían obligado a convertirse en vagabundos dispersos en el extranjero durante siete años como penitencia por la sentencia bíblica (Plötz, 193). Al año siguiente, las cuentas municipales de Frankfurt de 1418 registran el pago de 4 libras y 6 chelines por la compra de pan y carne para alimentar a la pobre gente de Egipto Menor que estaba en la ciudad (Bataillard, v. 2, 324). Y ese mismo año llegaron a Berna, según ilustra la primera imagen que tenemos de ellos en la historia de Europa, procedente de la crónica suiza de Spiez, escrita por Diebold Schillings el Viejo en el siglo XV (Tobler ed., v. 2, 234). En realidad se trata de un iconotexto (fig. 1) cuyo título en la parte superior reza *Von den swartzen getouften heiden die miteinander gen Bernn kument*, que traducido al castellano significa “De paganos negros bautizados que van juntos hacia Berna” (Plötz, 193).

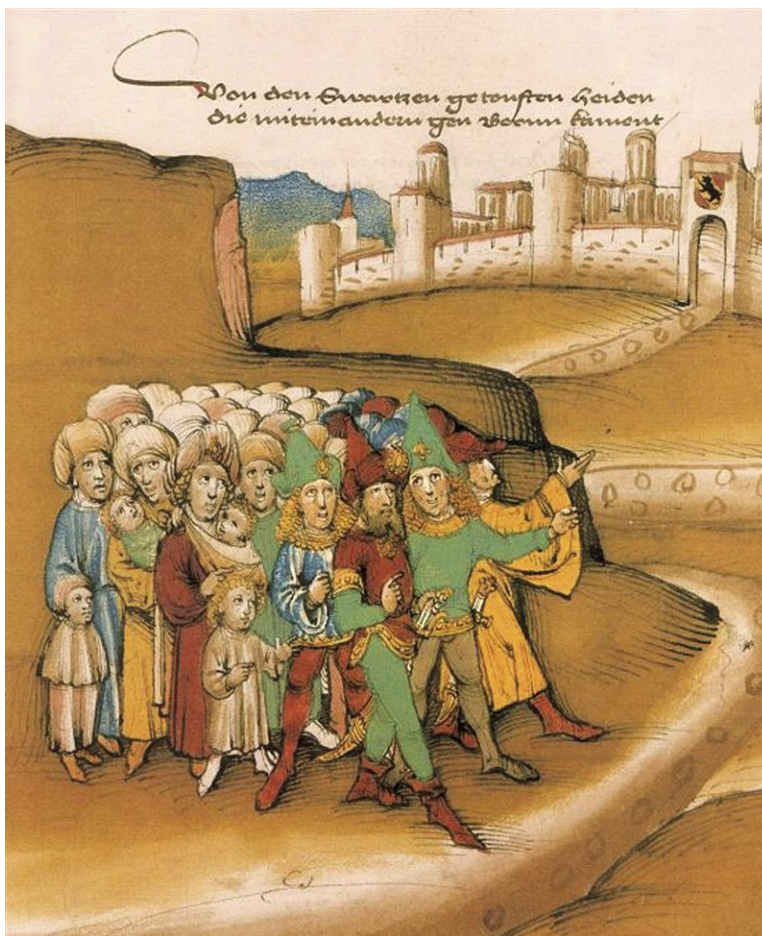


Fig. 1. Llegada de los gitanos a Berna en 1418 según la crónica de Diebold Schillings el Viejo (Bürgerbibliothek Bern).

Otros cincuenta gitanos con gran número de mujeres y niños se presentaron en Augsburgo ese mismo año 1418, asegurando que venían de Egipto Menor (*se minori Aegypto exulare*) y que eran expertos en adivinación (*vaticinande peritos esse*). Sin embargo, el cronista que cuenta esta noticia los acusaba de haber perpetrado pequeños hurtos (Bataillard, v. 2, 324). Al año siguiente las noticias sobre su llegada empiezan a documentarse en territorio francés. En agosto de 1419 el duque Andrés del Pequeño Egipto estuvo con su compañía de gente en

Laurent, cerca de Macon. En octubre aparecieron en Sisteron en la Provenza y en 1422 estaban en Tournai. En esta última ciudad belga las crónicas explican que decían venir de Egipto como peregrinos, aunque la mayor parte de ellos vivían de robar, especialmente las mujeres que iban muy mal vestidas y entraban en las casas pidiendo limosna con la excusa de realizar hurtos. Incluso engañaban a las personas más crédulas prediciendo su futuro. Además habían acampado en plena plaza del mercado y no les daba vergüenza hacer sus necesidades delante de todo el mundo que iba a verles de día y de noche (Bataillard, 328).

Esa narración sobre los gitanos de Tournai es bastante similar a lo que escribió el cronista anónimo del *Journal d'un bourgeois de Paris* en 1427. En ese sentido, me gustaría poner énfasis en una relectura de ambos textos en perspectiva de género porque, de hecho, quienes salen peor paradas en estas descripciones son las mujeres gitanas: sucias, negruzcas, mal vestidas, ladronas. Se decía de estas gentes que eran las más miserables criaturas que se habían visto en Francia, incluso con brujas entre ellos que realizaban prácticas adivinatorias para distraer la atención de sus clientes y robarles. Algo que no refrenda el cronista anónimo de París a tenor de su propia experiencia, sin embargo la voz corría entre el vecindario consolidando la mala fama que tenían, hasta el punto de llegar a oídos del obispo de París, el cual se personó allí y ordenó excomulgar a quienes hubieran participado en esas prácticas adivinatorias prohibidas:

Quando se hubieron instalado en la Chapelle-Saint-Denis, acudieron a verlos de París, de Saint-Denis y de los alrededores tanta gente como no se había visto ni siquiera en la feria del Lendit. Sus muchachos, chicos y chicas, eran de una habilidad incomparable. Casi todos tenían las orejas perforadas y en cada una de ellas llevaban uno o más aros de plata; decían que en su país era costumbre. Los hombres eran de tez muy oscura, tenían el pelo crespo; las mujeres eran las más sucias y negruzcas que se habían visto nunca. Éstas tenían cortes en la cara y los cabellos negros como cola de caballo. A guisa de vestido llevaban una especie de cobertor basto, sujeto por la espalda con un nudo de tela o de cuerda; debajo no llevaban más que una especie de mandil o una camisa vieja; en suma, eran las más miserables criaturas que se habían visto en Francia. A pesar de su pobreza, había entre ellos brujas que leyendo la mano de la gente adivinaban el pasado o el futuro, y desataron discordia en muchas familias, diciendo al marido: «Tu mujer te pone los cuernos», o a la mujer: «Tu marido te engaña». Lo peor era que, mientras hablaban con sus clientes, se las apañaban –por magia, gracias al diablo o con la ayuda de su habilidad– para vaciar el contenido de las bolsas allí mismo. Por lo menos esto es lo que se decía; porque en lo que a mí respecta, tuve ocasión de hablar con ellas tres o cuatro veces y nunca me ocurrió nada que me hiciese perder ni siquiera un sueldo. Ni siquiera les he visto leer la mano. Pero la gente hacía correr por todas partes estas voces y la cosa acabó por llegar a oídos del obispo de París, que fue a verlos acompañado de un fraile menor llamado «le Petit Jacobin», el cual, por orden del otro, les lanzó un estupendo sermón y excomulgó a todos los que habían adivinado o se habían hecho adivinar la fortuna y leer la mano. Se vieron pues obligados a partir y en la fiesta de Nuestra Señora de septiembre salieron para Pontoise (Thiellay ed., 98-99; trad. castellana en Cardini, 281).

Años antes, la ciudad de Bolonia también quedó fascinada por las predicciones de la mujer del duque Andrés del Pequeño Egipto, recibiendo la visita de muchas personas para oír sus vaticinios durante los quince días que estuvieron allí. Sin embargo, la crónica de Muratori que narra los hechos hace constar que les robaron la bolsa o alguna prenda de vestir a todos los que acudieron a ella para adivinar su futuro. Además, dice que las gitanas recorrían la ciudad de seis a ocho de la tarde entrando en las casas de los burgueses y apoderándose de todo lo que estaba al alcance de sus manos (Clébert, 52).

##### **5. Los salvoconductos de Alfonso V en la Corona de Aragón y otros documentos**

El primer caso que acredita la llegada de los gitanos a la península Ibérica es un salvoconducto del rey Alfonso V de Aragón, concedido en Zaragoza el 12 de enero de 1425, a favor de Juan de Egipto Menor y sus acompañantes para que pudieran atravesar libremente por espacio de tres meses las tierras de la Corona de Aragón con sus caballos, ropas, bienes, oro, plata, alforjas (*beaces*), maletas (*males*) y otras cosas. Se conserva en la sección de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, concretamente en el folio 145v del registro 2573 (fig. 2). A la vista de las distintas versiones publicadas sobre este texto, he preferido elaborar mi propia transcripción:

N·Alfonso etc. Als nobles amats e feels nostres universes e sengles governadors, justícies, veguers, batles, sotsbatles e altres qualsevol oficials e subdits nostres, e encara qualsevol guardes de ports e coses vedades en qualsevol parts de nostres regnes e terres al qual o als quals les presents pervendran e seran presentades o als lochtinents de aquells. Salut et dilecció. Com l'amat e devot nostre don Johan d·Egipte Menor de nostra licència anant en diverses parts enten a passar per algunes parts de nostres regnes e terres, e vullam aquell ésser ben tractat e acullit, a vosaltres e a cascun de vos dehim e manam expressament e de certa sciència sots incorriment de nostra ira e indignació que lo dit don Johan d·Egipte e los qui ab ell iran e l'acompanyaran ab totes ses cavalcadures, robes, béns, or, argent, beaces, males e altres qualsevol coses que ab si portaran, lexets anar, star e passar per qualsevol ciutats, viles, lochs e altres parts de nostra senyoria, salvament e segura tota contradicció, impediment e contrast remoguts, provehints e donants a aquells segur passatge e conduyt si e quant per lo dit Johan requests ne serets durant lo present nostre salvoconduyt, lo qual volem que dur per tres mesos del dia de la data de la present en avant continuament contadors. Dada en Çaragoça sots nostre segell secret a XII dies de janer en l'any de la Nativitat de Nostre Senyor mil CCC XXV. *Rex Alfonsus.*

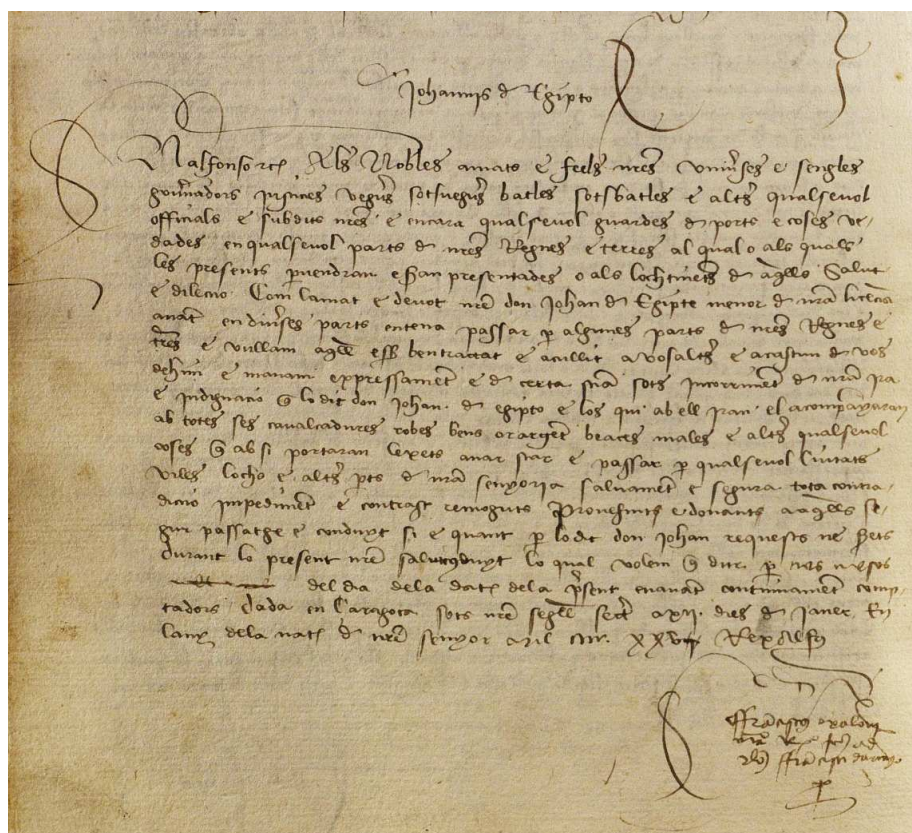


Fig. 2. Detalle del folio 145v donde aparece el salvoconduto de Juan de Egipto. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería Real, Reg. 2573.

El rey Alfonso V de Aragón otorgó otro salvoconduto en Zaragoza el 8 de mayo de ese mismo año 1425 a favor de Tomás, conde de Egipto Menor. Su contenido lo conocemos gracias al traslado del mismo que se insertó en un documento notarial emitido por el colector y receptor del peaje de Jaca y Canfranc con fecha 23 de mayo de 1435 para registrar los bienes que declaró poseer el citado conde a su paso por dicho peaje del que quedó exento. Este documento ha sido transcrito y publicado parcialmente en dos ocasiones distintas (Vázquez de Parga & Lacarra & Uría, v. 3, 20-21; Navarro Tomás, 203-204), por lo que he considerado oportuno incluir aquí mi propia transcripción completa del original, tras revisar su contenido en comparación con esas otras ediciones del mismo (fig. 3). Se conserva en el libro de protocolos del notario Sancho de Arto, signatura 7907 del año 1435, folios 41v-45r, perteneciente al fondo notarial de Jaca del Archivo Histórico Provincial de Huesca:

[f. 41v] *Anno a Nativitate Domini M° CCC XXXV, a XXIII del mes de mayo en la ciudat de Jacca, ante la presencia del muyt honrado et inclito Thomas, comte de Egipto menor, fue personalment constituydo el honrado Johan de la Sala, mercadero et ciudadano de la dita ciudat de Jacca, assi como collidor et receptor de los dreytos del peatge de la dita ciudat et portal de Campfranch por el muyt honrado don Arnalt de la Sala, mercadero e ciudadano de la misma ciudat, rendador que y es de los ditos peatges. E presentes mi, notario, et los testimonios infrascriptos, dixo et propuso que, como el dito inclito Thomas, comte, el con sus gentes levassen cavallyos, robas de seda, oro, argent et otras ave- [f. 42r] -rias, las quales devian pagar peatge, que lo rogava et requeria, rogo et requerio, que manifestas aquellyas mediant sagrament e, apres de aquellyo que trobado sera en cavallyos, robas de seda, oro, argent et averias otras qualesquiere, que pagasse el dreyto del peatge aquellyo que devidament pagar deviesse. En otra manera que hi proveyria segund deviesse, requeriendo mi, dito et infrascripto notario, que linde fiziesse carta publica, la qual do mester fiziesse me la daria mas largament por scripto.*

Et el dito Thomas, comte de Egipto el Chico, dixo que el con sus gentes \et familias fuesse/ [tachado: hiva] por el mundo en pelegrinacion por la fe cristiana. E el muyt inclito princep et senyor el senyor don Alfonso, rey d'Aragon, agora bien aventuradament regnant, li haviessse dado licencia hir et passar por sus regnos et tierras con toda su companya et familia francament et quita sienes pagar peatge ni carga otra alguna, segunt parencia por letra patent a el dada por el dito senyor rey. E \d/aquella haviessse feyto fer hun transunto en la villa de Montalban en pergamino scripto et en pendent sellado, del qual en continent fizo prompta fe que y es del tenor seguiet:

[f. 42v clausurado con una gran X por el notario por estar en blanco] [f. 43r] *Hoc est traslatum fideliter sumptum in villa Montisalbi die veneris intitulata XXVI<sup>a</sup> die mensis novembris anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo tricesimo quarto a quadam papirea \et patenti/ litera serenissimi et magnifici principis et domini nostri domini Alfonsi, regis Aragonum, Dei gratia nunch feliciter regnantis eiusque sigillo secreto in dorso sigillata ut per aspectum dorsi \ipsius/ litere demonstrabatur licet propter discurrenciam itinerum et viarum cera ipsius sigilli sit remota pro maiori parte, non viciata, non cancellata nec in aliqua sui parte suspecta, sed omni vicio et suspicione carente, cuius tenor per omnia talis est:*

*Nos Alfonsus, Dei gratia rex Aragonum, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comes Barchinone, dux Athenarum et Neopatrie ac etiam comes Rossilionis et Ceritanie. Dilectis et fidelibus nostris gerentibus, vices gubernatoris, vicariis, baiulis, calmedinis, justiciis, merinis, suprajuntariis, portariis ceterisque universis et singulis officialibus nostris et subditis, necnon custodibus passium portiumque et rerum prohibitarum in confinibus regnorum et terrarum nostrarum constitutis ad quem seu quos presentes pervenerint et [f. 43v] fuerint presentate. Salutem et dilectionem. Cum inclitus Thomas, comes in Egipto parvo, presencium ostensor per regna et dicionem nostram habeat necessario gressus suos dirigere versus suam patriam redeundo, dicimus et mandamus vobis et unicuique vestrum expresse et de certa sciencia sub nostre ire et indignacionis incurso penaque decem milium florinorum, quatenus predictum inclitum Thomam, comitem in Egipto parvo, cum et quando contingerit transire, morari et stare in terris dominationis nostre una cum eius omnibus equitaturis, famulis, familiis, auro, argento, peciis, jocalibus, maletis, vedadiis ceterisque omnibus eius et suorum rebus et bonis que secum defferant regna et terras nostras portusque et passus predictos exire et ad propria redire libere permitatis sine quacumque molestacione seu cuiuscumque pedagogii, passagii aut cuiuslibet alterius juris nostri impositionis petitione. Quinymo, memoratum inclitum comitem qui cum tota familia sua ab infidelibus propter fidem Christi fuere a proprio territorio et dominio eorum expulsi cum piis elemosinis eis in quantum potueritis, habeatis recomissos ipsosque recipiatis et tractetis honorifice prout decet de securo transitu et conductu eis quotiens opus fuerit ubique [f. 44r] providendo, caventes attente ne contrarium attentetis cum nos sic fieri velimus et compleri in cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro sigillo secreto munitam. Datum Cesarauguste VIII die madii anno a Nativitate Domini millesimo CCCC vicesimo quinto. Rex Alfonsus.*

*Sig+num mei Anthonii Petri, regia auctoritate notario publici, testis. Sig+num Johannis Rourich, ville Montisalbi regia auctoritate notarii publici, testis. Sig+num nostri Geraldi Mallol, domicelli vicarii ville et vicarie Montisalbi, per illustrissimo domino rege qui huic translato ab originali suo fideliter sumpto et cum eode de verbo ad verbum bene et veridice comprobato ut ubique plenaria fides ab omnibus adhibeatur auctoritatem nostram interponimus pariter et decretum quam et quod hic poni iussimus per notarium et scriptorem infrascriptum et sigillo officii nobis comissi in pendenti iussimus roborari. Ideo ego, Petrus Cabaterii, publicus regia auctoritatem notarius scriptorque curie dicte vicarie per dicto domino rege in cum manu et posse dictus honorabilis vicarius [f. 44v] predictum translatum auctorizavit die veneris intitulata XXVI die mensis novembris anno a Nativitate Domini millesimo CCCC XXXIII<sup>o</sup>, presentibus testibus venerabilibus Jacobo Texoneres et Thoma Blanch, consulibus anno currenti predictae ville Montisalbi, dictum decretum et auctorizacionem hic ipsius honorabili vicarii iussu manu mea scripsi et in testimonium premissorum cum appendicionem sigilli meum solitum artis notarie aposui sig+num.*

*Sig+num mei Petri Cabaterii, auctoritatem regia notari publici per totam terram et dominacionem serenissimi domini regis Aragonum scriptorisque curie vicarie Montisalbi pro dicto domino rege, qui hoc translatum a suo originali fideliter sumptum et cum eodem de verbo ad verbum legitime comprobatum una cum prescriptis convocatiis nostris posteaque per dictum honorabilem vicarium \auctorizatum/ ut supra patet in hanc publicam formam ad requisicionem dicti incliti viri Thome, comitis in Egipto parvo, redigens scribi, feci et clausi die et anno in prima linea contentis.*

Et feyta fe del dito transumpto et aquell presentado dixo que no y era tenido pagar dreyto alguno del dreyto del dito peatge a el demandado, requeriendo a mi, dito et infrascripto notario, que aquell li inseris en fin de la requesta a el feyta por el dito Johan de la Sala, receptor de los ditos peatges, et ante la clausura de aquella. E apart linde fizies carta publica. Testimonios fueron presentes a las sobreditas cosas Belenguer de Padules et Pero Miguel Capalbo, habitantes en la dita ciudat de Jacca. E apres de aquesto, el mismo dia el dito Johan de la Sala, receptor de los ditos peatges, rogo et requerio al dito comte que li quisiesse manifestar los cavayllos que levaba, robas de seda, oro, argent et averias otras, no obstant que el fuesse quito et exempto de pagar los dreytos del dito peatge por vigor de la dita letra del senyor rey. Et el dito Thomas, comte,

mediant sacrament por el corporalment feyto sobre la cruz et santos evangelios por el corporalment tocados, dixo que el con su companya et familia levaba cinco cavallyos valientes de cadauno de vint florines asusso. *Item*, cinco robas de vestir que y eran de seda. *Item*, quatro taças d'argent pessantes cadauna sendos marcos poco mas o menos. E en aquesta manifestacion fue testimonio Johan de Saules, ciudadano de la dita ciudat.

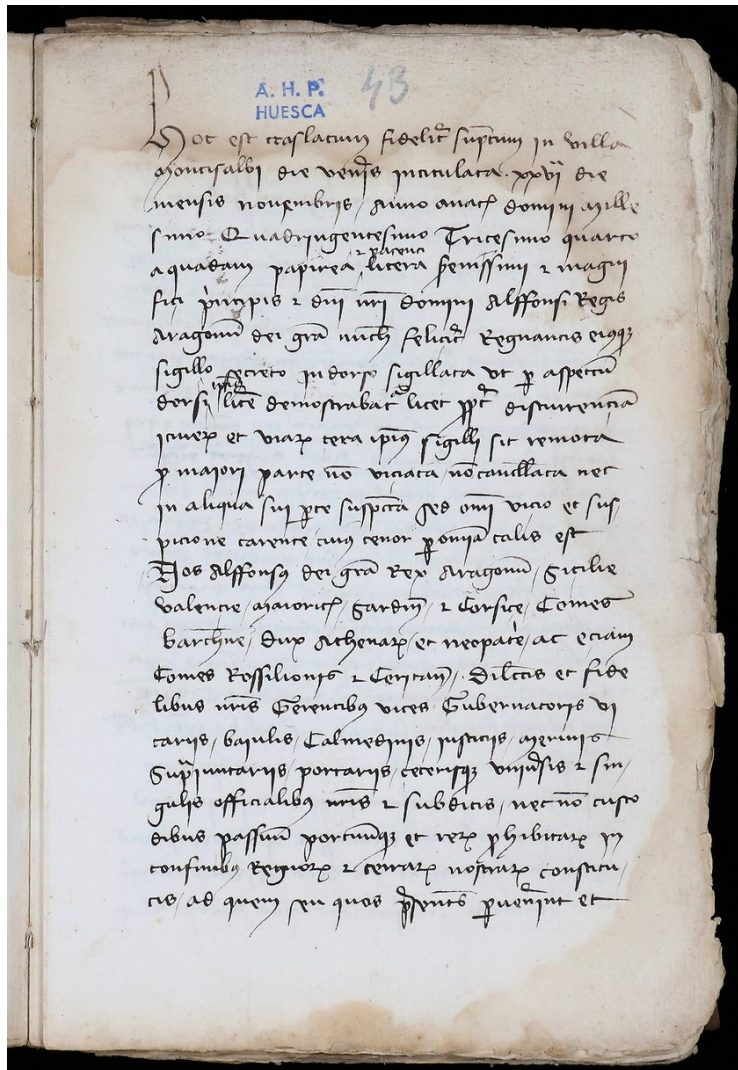


Fig. 3. Folio 43r del documento notarial de 1435 que contiene el traslado del salvoconducto concedido por el rey Alfonso V a favor del conde Tomás de Egipto Menor en 1425.

Este documento notarial que acabo de transcribir es una manifestación de bienes que el recaudador del peaje de la ciudad de Jaca solicitó al conde Tomás de Egipto Menor el 23 de mayo de 1435 para proceder al pago del impuesto correspondiente, el cual estaba presente allí ese día con su familia y compañía. Sin embargo, el conde Tomás alegó estar exento de dicho pago porque eran viajeros en peregrinación por la fe cristiana, según constaba en una letra patente cuyo contenido podía comprobarse en un traslado de la misma que llevaba consigo en cierto pergamino con sello pendiente, solicitando al notario que insertara el tenor de la misma en este acta notarial. Dicho traslado se escrituró en la villa de Montalbán con fecha 26 de noviembre de 1434, es decir, medio año antes, a petición del citado conde Tomás que entonces estaba con su gente en este lugar que era cabeza de una encomienda de la orden de Santiago en la parte central del sur del reino de Aragón. El autor del traslado fue el notario de la vicaría de Montalbán de nombre Pedro Zapatero, actuando como testigos el notario Antonio Pérez, el propio vicario de la villa llamado Geraldo Mallol, y los consejeros municipales Jacobo Texoneres y Tomás Blanch.

En definitiva, cuando el conde Tomás manifestó finalmente ante el notario de Jaca los bienes que llevaba consigo exentos del impuesto, dijo que eran cinco caballos de 20 florines de valor cada uno, cinco ropas de vestir de seda, y cuatro tazas de plata que pesaban cada una dos marcos poco más o menos. Un ciudadano de Jaca, Juan de Saules, fue testigo de ello, y otros dos vecinos, Belenguer de Padules y Pedro Miguel Capalbo, actuaron como testimonios de ese requerimiento final que le hizo el recaudador para que declarase sus mercancías aunque no pagara impuesto. Por lo tanto, en diez años el conde Tomás y su gente habían recorrido Aragón de norte a sur. De hecho, pocos días después de obtener el privilegio, el rey ordenó al justicia de Alagón el 26 de mayo de 1425 que procurase recuperar unos perros que le habían robado al conde Tomás en dicha población, según consta en el folio 136r del registro 2483 de la sección de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón. Y parecer ser



que un mes antes de estar en Jaca el 23 de mayo de 1435, el conde Tomás y unas cincuenta personas que decían ir con él en peregrinación a Compostela fueron recibidos el 27 de abril en el palacio real de Olite, donde estaba la corte de la reina doña Blanca de Navarra, y allí les entregaron 24 florines de oro para comprar trigo (Giménez, 93; Plötz, 199-200).

La presencia de gitanos en otras partes de la Corona de Aragón empezó a hacerse frecuente a mediados del siglo XV. El 9 de junio de 1447 llegaron a Barcelona un duque y un conde con gran multitud de *egyptians o bohemians*, a los que se definía como *gent trista e de mala farga e methien-se molt en devinar algunes ventures de les gens* (López de Meneses 1968). En la sección de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón se localizan más guijes concedidos a gitanos en 1460 en los registros 3371 (ff. 39v-40r), 3442 (ff. 42r-43r) y 3971 (ff. 96v-97r). Ese año otro conde del Pequeño Egipto de nombre Martín estuvo en Castelló de la Plana el 21 de abril (Revest, 17-18). Entre 1471 y 1476 aumenta el número de testimonios de su tránsito por estas tierras en más registros: 3385 (ff. 157v-158r), 3386 (ff. 37v-38r y 55r-v), 3387 (ff. 60v-61v), 3390 (ff. 157v-158r), 3512 (f. 114r-v), 3514 (ff. 17v-18r) y 3519 (ff. 36v-37r). Por ejemplo, el 1 de julio de 1477 se encarceló a un miembro de la comitiva del citado conde Martín por un asesinato que había cometido cuatro años antes en Tortosa (3391, f. 7r-v). En 1484 aparece alguna noticia más (3858, ff. 88r y 89v). Y el 30 de septiembre de 1482 un vecino de Lleida denunció las amenazas de muerte que lanzaron contra él *uns boemians que venuts a la present ciutat, moguts per lo sperit maligne, no tement Déu ni la correcció temporal*, los cuales le habían robado 8 libras en monedas (López de Meneses 1968; Sánchez Ortega, 332).

Volvemos aquí al principio de este trabajo para recordar que las cuentas del concejo de Mirambel citaban la presencia de bohemianos entre 1480 y 1491. Como hemos podido comprobar en otros lugares de Europa y de la propia Corona de Aragón, o veremos también después en el caso castellano, muchas contabilidades municipales y documentos escritos de todo tipo se hicieron eco de la presencia gitana en sus términos y permiten detectar con cierta precisión los itinerarios que estaban siguiendo. Es el caso de las cuentas municipales de Vila-real, población costera en el norte del reino de Valencia, que incluyen hasta cuatro pagos distintos entre 1495 y 1501 a favor de un grupo de *bomians o bomials* para que se fueran de la villa (Doñate, docs. I-II). También el 30 de julio de 1501 comparecieron ante un notario de la ciudad de Huesca varios gitanos entre los cuales estaba Pinto de Egipto, hijo del difunto conde Andrés de Egipto y de su esposa Bellute, acusados todos ellos por esta, incluido el hijo, de ser los autores del asesinato de su marido el conde que había sido envenenado con malas y mortíferas hierbas (Giménez, 94).

## 6. Los hechos del condestable y otras noticias de Castilla

Las dos descripciones más ricas en información que conocemos sobre la presencia de gitanos en Andalucía provienen de la crónica del condestable Miguel Lucas de Iranzo, canciller mayor del rey Enrique IV de Castilla (De Mata Carriazo ed., 416-417). La primera de ellas se refiere al 22 de noviembre de 1462, cuando llegaron a la ciudad de Jaén dos condes de la Pequeña Egipto de nombre Tomás y Martín. En el caso de Tomás debió ser el mismo que estuvo por Aragón y Navarra años antes, mientras que, en el de Martín, podía tratarse del que había visitado Castelló de la Plana en 1460 e iría después a Tortosa en 1473, ya que un miembro de su comitiva fue encarcelado en 1477 por un asesinato que cometió allí cuatro años antes. Sea como fuere, lo cierto es que los dos condes fueron atendidos con gran generosidad por el propio condestable en persona, constando en la crónica que viajaban al frente de unas cien personas en total:

A veynte e dos días del mes de noviembre deste año llegaron a la dicha cibdad de Jahén dos condes de la pequeña Egipto, que se llamaban el uno don Tomás e el otro don Martín, con fasta cien personas de onbres e mugeres e niños, sus naturales e vasallos. Los quales havian seydo conquistados e destruydos por el Grant Turco; e porque después de ser conquistados paresçe ser que negaron nuestra santa fé, avia buenos días que, por mandado de nuestro muy Sancto Padre, andavan por todos los reynos e provinçias de la cristiandad haciendo penitencia.

E como llegaron a la çibdad de Jahén, el señor Condestable los recibió muy onorablemente, i los mandó aposentar i facer grandes corras. E quince o veynte días que estovieron con él, continuament les mando dar todas las cosas que ovieron menester, a ellos i a toda su gente, de pan i vino, i carne, i aves, i pescados, i frutas, i paja, i cevada, abundantemente.

E muchos días los dichos condes comieron con él i con la señora condesa su muger; i al tiempo que se quisieron partir, mandóles dar de su cámara muchas sedas i paños, de que vistiesen, i buena copia de enriques para su camino. E salió con ellos quanto media legua fuera de la dicha çibdad de Jahén, por manera que los dichos condes partieron dél muy contentos y pagados, loándose i maravillados mucho de su grant liberalidad i franqueza.

La segunda noticia en esta misma crónica nos sitúa ocho años después en la ciudad de Andújar en 1470 y alude a dos personajes distintos de los anteriores que se llamaban el conde Jacobo y el duque Paulo de la Pequeña Egipto, acreditados con documentos del papa y del rey, a parte de otros salvoconductos más, especialmente el segundo de ellos:

Dende a quinze días que vino a la dicha çibdad de Andujar, aportó por ella un cavallero que se llamava el conde Jacobo de la Pequeña Egipto, con su muger la condesa. que llamaban doña Loysa, i con fasta çinquente personas, onbres, i mugeres e niños, que traya en su compañía. Los quales andavan asi por el mundo, segund diçian i mostravan por çiertas letras, haciendo penitencia por mandado de nuestro muy Santo Padre porque sus anteçesores dis que havian falleçido en la creençia de nuestra santa fe por miedo i temor del Grand Turco, de quien avian seydo conquistados i sojuzgados.

Si porque entre otras letras trava una carta del dicho señor rey, por la qual su alteza enbiava mandar a todos los grandes i subditos i naturales destos sus reynos que oviessen recomendado al dicho conde Jacobo, i la ficiesen toda onor i buen acogimiento, como por ser gente estrangera y andar como pelegrinos en aquella manera, el dicho señor Condestable los mando resçibir y aposentar en la dicha çibdad. Y le fizo mucha onrra, haciendo comer al dicho i a la condesa su muger todos los días que en la dicha çibdad estovieron con él y con la señora condesa su muger, y mandado dar a todos los otros todas las cosas que havian menester.

E des que ovieron allí estado çinco o seys dias, mandoles ayudar de su camara lo mejor que pudo, con alguna copia de enriques para su viaje y mandoles dar su carta para que todas las çibdades i villas i logares que estos reynos estavan a su cargo i governación les ficiesen todo onor e buen acogimiento. De todo lo qual el dicho conde i todos los que con él venían se partieron dél muy contentos y alegres loándose mucho del dicho señor Condestable, de las grandes ayudas y merçedes que dél avian reçebido.

Y dende a quinze días, o poco mas, llegó a la çibdad de Andujar otro cavallero que se llamava el duque Paulo de la Pequeña Egipto, con çierta compañía de onbres y mugeres. El qual así mesmo traya cartas del rey nuestro señor i letras del rey de Francia y de otros duques y grandes señores, de cómo andava por el mundo en pelegrinaçion, haciendo penitencia.

Al qual el dicho señor Condestable hizo mucha onrra, segund a la dignidad de su titulo duçal requeria. E al tiempo que se ovo de partir, le mandó dar su letra i ayudalle para su viaje y camino; usando de aquella liberalidad que nunca a ninguno negó.

El conde Jacobo que llegó a Andújar en 1470 se benefició diez años después de una provisión de los Reyes Católicos, fechada en Medina del Campo el 22 de septiembre de 1480, por la que se garantizaba la salvaguarda de su familia y criados que iban con él de peregrinación a Santiago de Compostela. Esta provisión se repitió a su favor en marzo de 1491, cuando se concedieron otras dos similares a los condes Felipe y Luis de Egipto Menor y sus gentes que también se dirigían a Compostela (González & Rodríguez, 150-151 y 154-157). En la península Ibérica en aquellos años finales del siglo XV comenzó a llegar un buen número de húngaros y griegos o *grecianos*, aparte de otras gentes de los Balcanes, Armenia o incluso la lejana Etiopía (Szászdi 2009, 177). De hecho, el 25 de enero de 1489 una nueva provisión de los Reyes Católicos ordenaba que no se maltratara a los mercaderes griegos que circulaban por sus reinos por confundirlos con egipcianos o gitanos (González & Rodríguez, 152-153). Curiosamente, estos *grecianos* no usaban los títulos de conde o duque del Pequeño Egipto para calificar sus jefaturas, sino el de *miles* o noble, o bien el de *dux et capitaneus Grecorum*, es decir, duque o capitán de los griegos, más a tono con el ambiente que se respiraba tras la conquista de Constantinopla por los turcos en 1453, sin renunciar nunca a la idea de penitencia y peregrinación (Plötz, 205). En efecto, hubo un grupo de griegos que llegaron hasta Andalucía desde el reino de Nápoles a finales del siglo XV, procedentes del primer estrato de emigración romaní desde Tracia, Albania y Grecia hasta Italia y España (Aguirre, 528 y 534).

Esos salvoconductos en fechas cada vez más próximas a la pragmática de expulsión de 1499 corroboran –al igual que el buen trato recibido en Jaén y Andújar– que no todo fue rechazo y exclusión para los gitanos de los reinos hispánicos durante el siglo XV. Hubo excepciones como es lógico imaginar. Otro caso singular en ese sentido es el de María Cabrera, bailarina gitana en las fiestas del Corpus en Guadalajara hacia 1479, que tuvo una relación sentimental con don Diego Hurtado de Mendoza y Luna (1461-1531), el tercer duque del Infantado desde 1500, cuando heredó el título a la muerte de su padre don Íñigo. De esa relación nació Martín de Mendoza “El Gitano” (1481-1555), que era “hombre de buena estatura y moreno, conforme a su madre”. El cardenal Cisneros le daría licencia en 1499 para recibir la tonsura, y el papa Julio II le dispensó de su condición de hijo natural para

que pudiera recibir beneficios eclesiásticos, nombrándole arcediano de Guadalajara y abad de Santillana. La reina Juana le concedió en 1514 una legitimación temporal, considerado que “siendo Don Diego Hurtado de Mendoza y de Luna, duque del Infantado, vuestro padre, onbre soltero no obligado a matrimonio ni religión alguna, vos ovo y procreo en Maria Cabrera, vuestra madre, siendo asy mesmo muger soltera no obligada a matrimonio ni religión alguna”. El papa Clemente VII lo confirmó en 1529 en la dignidad de arcediano de Guadalajara y Talavera, pasando a vivir en Roma en 1535, donde llegó a ser notario apostólico, dispensado de residir en España. Tuvo una hija de su relación con una tía paterna de Miguel de Cervantes (1547-1616), la prima gitana del escritor (López de Meneses 1968 y 1972). Por cierto, algunas *Novelas Ejemplares* de Cervantes como *La Gitanilla* o *El coloquio de los perros* han sido analizadas en relación con la supuesta xenofobia cervantina respecto a los gitanos (Vila).

La comprensión y la solidaridad que muestran los salvoconductos y ciertos casos extraordinarios como el del condestable de Castilla o el de la gitana que enamoró al hijo del duque del Infantado han llevado a hablar de un período “idílico” (Sánchez Ortega, 336) para la historia del pueblo romaní en la península Ibérica desde la época de Alfonso V de Aragón hasta el decreto de expulsión de los Reyes Católicos en 1499, el primero de una larga serie que vino después en la mayoría de países de Europa. Sin embargo, el rechazo manifestado por las autoridades municipales de diversos lugares hacia los gitanos debe matizar esa idea. Hemos visto que se les solía pagar dinero para que no fueran a determinadas poblaciones o bien para que se fuesen de otras en las que ya estaban, como puede comprobarse así mismo en los libros de acuerdos del concejo de Madrid, cuando un grupo de trescientos gitanos llegó a la ciudad en 1493 y las autoridades les dieron 10 reales de limosna para que pasaran sin detenerse, atendiendo así a los ruegos de los propios madrileños (Aguirre, 248; Plötz, 192).

## 7. Conclusiones

Quienes introdujeron al pueblo romaní en la historia de Occidente fueron los europeos para intentar definirlo y comprenderlo como una alteridad. Por tanto, estamos ante un nuevo caso de la imagen idealizante de Europa cuando se mira ante el espejo, excluyendo de sí los contenidos que no encajan bien con su sistema oficial de valores (Fontana). La percepción pública europea aceptó los nombres de cingaros, egipcianos, gitanos o bohemianos para explicar su vida siempre en los márgenes del orden social, hasta el punto de tratarlos como vagabundos y delincuentes, tal como hemos visto en los distintos decretos de expulsión, pero también en crónicas y documentos municipales anteriores a estos. Además, al no pertenecer a la religión cristiana ortodoxa ni católica terminaron acusados de paganos y herejes por unos y por otros. Su modo de vivir nómada iba contracorriente del sistema feudal dominante en la Europa medieval y del derecho internacional de ciudadanía que encuadraba a las personas dentro de la sociedad como sujetos fiscales en aldeas, villas, ciudades, parroquias, diócesis, señoríos y reinos.

La disidencia obligó a los gitanos a adoptar hábitos o modos de vida compartidos con otros colectivos de personas que también padecieron la condena social, como es el caso de vagabundos, delincuentes o fugitivos de todo tipo y condición, una verdadera marginalidad compartida, vidas a contracorriente fuera de la norma. En trabajos anteriores que he publicado en el ámbito de *eHumanista* (Navarro 2020 y 2021), ya he confirmado la idea de una presencia cada vez mayor de nuevos grupos sociales excluidos y condenados a la disidencia desde finales del siglo XV en adelante, dentro del horizonte amplísimo de la estirpe de Caín (Geremek) y de las otras cualesquiera personas sospechosas de serlo o malvivientes en general (Todeschini).

La condena al exilio tuvo como efecto final la criminalización en potencia y la marginación social de los gitanos junto a otros grupos excluidos. En consecuencia, la imagen que las fuentes medievales transmiten de ellos no dejan reconstruir correctamente la historia del pueblo gitano. Necesitamos disponer de sus propios relatos y testimonios, de sus vivencias contadas sin filtros por ellos y ellas. Hay una gran cantidad de documentos a la espera de estudio. Faltan análisis regionales y locales, sobre todo teniendo en cuenta que el pueblo romaní jamás ha reclamado para sí un territorio nacional propio como el que lograron los judíos con la fundación del estado de Israel en el siglo XX. Los gitanos no se consideran una nación sin estado, ni tampoco han construido un discurso nacionalista o una historia nacional específica. Más bien estamos ante una constelación de clanes y grupos dispersos que se sienten unidos en la diáspora desde que entran en la historia de Europa a finales de la Edad Media, algo que obliga a documentar bien cada uno de esos grupos itinerantes para después comparar unos con otros.

Las relecturas que he planteado para avanzar implican en primer lugar una exigencia. Es imprescindible consultar documentos medievales originales para hacer transcripciones rigurosas y análisis profundos desde perspectivas múltiples. Los mismos nombres impuestos por las sociedades receptoras no son autónomos, buscaban un etnodiferencialismo identitario para construir alteridad. Hay que volver a consultar todo lo que se ha publicado para superar el positivismo dominante para ofrecer avances significativos en la investigación. La transversalidad disciplinar es también irrenunciable (lingüística, antropología, sociología, derecho, historia, etc.) para ver qué tipo de temas se han tratado y proponer otros nuevos, atendiendo siempre a los cambios de época que influyeron en la vida de los gitanos cuando ponemos la atención en un observatorio de tan larga duración con un alcance plurisecular que va desde la Edad Media hasta el presente. Mi prioridad en el análisis está puesta en una historia desde abajo que de voz a gentes marginadas como los gitanos. Los campos de estudio que me interesan son las migraciones y los exilios, pero también el juego de relaciones que se establecen en torno a temáticas como las que explico en la parte de historia medieval de la asignatura *Poder, disidencia y represión* en el Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. Un ámbito docente que en los últimos años me está llevando a plantear temas de estudio como este para transferir conocimientos de primera mano al alumnado y a la sociedad en general.

El mundo social, con sus jerarquías, es injuriante y violento, de modo que los grupos marginados devienen una especie inferior abocada a la injuria, a las agresiones, a la estigmatización o a la discriminación jurídica: “Por esa razón, asimismo, a cualquier persona que pertenezca a una categoría considerada inferior se la puede considerar culpable o responsable de todo lo que hace otra persona que pertenezca a la misma categoría: basta que un negro, un magrebí o un homosexual viole o asesine a alguien para que todos los negros, todos los magrebíes o todos los homosexuales sean vistos como violadores o asesinos potenciales” (Éribon, 81). Eso sucedió en la Europa del siglo XV con los gitanos cuando se generalizó sobre ellos y, especialmente, sobre ellas, la idea de maldad, fealdad, suciedad y delincuencia, tal como hemos visto en varias citas textuales de la documentación aportada en este trabajo. Y al paso de los siglos esos prejuicios han pasado a formar parte del inconsciente colectivo de la mayoría de la sociedad europea, hasta el punto de impregnar negativamente la imagen global del pueblo romaní todavía en la actualidad. Y es que el inconsciente es el conjunto de estructuras de dominación que el orden social ha incorporado durante siglos a través de la educación y de la vida cotidiana en general. Visto lo visto, la construcción identitaria que quiera hacer de sí mismo el pueblo romaní solo podrá recuperarse históricamente superando de modo crítico los contenidos de alteridad que le asignaron los poderes establecidos desde la Europa medieval en adelante, los cuales les abocaron a situarse deliberadamente en los márgenes del mundo, es decir, a contracorriente desde la disidencia más absoluta.



Fig. 4 – Retrato de una mujer gitana en un detalle de la tabla del nacimiento de san Juan Bautista del retablo mayor de la Cartuja de Nuestra Señora de Aula Dei, obra del pintor Jerónimo Vicente Vallejo fechada en 1574-1585 (Museo de Zaragoza).

Por lo tanto, está en nuestra mano educar a través de la historia contra el racismo y la xenofobia para defender los derechos humanos por encima de todo, sin perder de vista en temáticas como esta que la misoginia condena doblemente a las mujeres gitanas como víctimas, primero como mujeres y luego como gitanas o viceversa. De ahí que la perspectiva de género sea irrenunciable para avanzar en el futuro. En ese sentido, como un pequeño homenaje a ellas, termino estas conclusiones con la imagen de una mujer gitana en Aragón a finales del siglo XVI (fig. 4). La pintó Jerónimo Vicente Vallejo Cósida (1510-1592), un artista activo en la provincia de Zaragoza que era de familia hidalga y se especializó en pintura mural y retablos, de los que llegó a confeccionar más de veinticinco, aunque la mayoría están perdidos. En muchas de sus obras aparecen mujeres gitanas como la que muestra ese detalle de un óleo sobre tabla (116,5 x 147 cm), pintado hacia 1574-1585, donde se representa el nacimiento de San Juan el Bautista. El estudio de las imágenes y de la cultura visual en torno a las gitanas y los gitanos desde la Edad Media es otro de los grandes retos que ya se está abordando hoy en día. Ahí también encontraremos la mirada dominante del otro, la representación de una alteridad. No lo perdamos de vista a la hora de descifrar este tipo de imágenes, del mismo modo que hemos procurado tenerlo en cuenta para analizar los documentos escritos.

**Obras citadas**

- Aguirre Felipe, Javier. *Historia de las itinerancias gitanas. De la India a Andalucía*. Zaragoza: Institución Fernando El Católico, 2006.
- Bataillard, Paul. "Beginning of the immigration of the Gypsies into Eastern Europe in the Fifteenth Century." *Journal of the Gypsy Lore Society* 1 (1889): 185-212; y 2 (1890): 27-345.
- Cardini, Franco. *Magia, brujería y superstición en el Occidente medieval*. Barcelona: Península, 2ª edición, 1999.
- Clébert, Jean-Paul. *Los gitanos*. Barcelona: Orbis, 1985.
- Constitucions fetes per la reina dona Germana com a lloctinent general de Ferran II en la sisena cort*. Barcelona: Impressor Jaume de Vingles, 1512.
- De Mata Carriazo, Juan editor. *Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*. Madrid: Espasa-Calpe, 1940.
- Doñate Sebastián, José María. "Gitanos en Villarreal." *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 40 (1964): 172-182.
- Eribon, Didier. *Una moral de lo minoritario. Variaciones sobre un tema de Jean Genet*. Barcelona: Anagrama, 2004.
- Fontana, Josep. *Europa ante el espejo*. Barcelona: Crítica, 2000.
- Fraser, Angus. *Los gitanos*. Barcelona: Ariel, 2005.
- Frassetto, Michael. *Herejes: de Bogomilo y los cátaros a Wycliff y Hus*. Barcelona: Ariel, 2008.
- Geremek, Bronislaw. *La estirpe de Caín. La imagen de los vagabundos y de los pobres en las literaturas europeas de los siglos XV al XVIII*. Madrid: Mondadori, 1991.
- Giménez Giménez, Juan. "Historia de los gitanos de Huesca y su comarca (siglos XV al XVII)." *Argensola* 111 (1997): 91-116.
- González Arpide, José Luis & Rodríguez Valverde, Pilar. "La diáspora gitana: la tolerancia de los primeros años (análisis etno-histórico)." *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia y Arte* 10 (1988): 143-158.
- Lambert, Malcolm D. *La herejía medieval. Movimientos populares de los bogomilos a los husitas*. Madrid: Taurus, 1986.
- Leblon, Bernard. *Los gitanos de España. El precio y el valor de la diferencia*. Barcelona: Gedisa, 1993.
- Liégeois, Jean Pierre. *Les Tsiganes*. París: Maspero, 1983.
- López de Meneses, Amada. "La inmigración gitana en España en el siglo XV." En *Martínez Ferrando. Miscelánea de Estudios*. Barcelona: 1968. 239-263.
- . "Un arcediano gitano. Don Martín de Mendoza (1481-1555)." *Pomezia* 35-36 (1968): 273-274.
- . "Noves dades sobre la immigració gitana a Espanya al segle XV." *Estudis d'Història Medieval. Homenatge a Ferran Soldevila*. Barcelona: 1971. vol. 4, 143-160.
- . "Una prima gitana de Miguel de Cervantes." *Estudis Romànics* 14 (1972): 247-250.
- Macek, Joseph. *La revolución husita. Orígenes, desarrollo y consecuencias*. Madrid: Siglo XXI, 1975.
- Martínez Martínez, Manuel. "Los gitanos en el reinado de Felipe II (1556-1598). El fracaso de una integración." *Chronica Nova* 30 (2003-2004): 401-430.
- Monterde Albiac, Cristina editora. *Cortes del reinado de Fernando II / 4*. Acta Curiarum Regni Aragonum, tomo XVI, vol. 1. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2011.
- Navarro Espinach, Germán. *Cuentas del concejo de Mirambel (1472-1489)*. Zaragoza: Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza e Instituto de Estudios Turoleses de la Diputación de Teruel, 2008.
- . "Sodomitas en la Corona de Aragón (1263-1598)." En Rica Amrán y Antonio Cortijo editores. *La mirada del otro. Las minorías en España y América (siglos XV-XVIII)*. Santa Barbara: Universidad de California, 2020. 99-126.
- . "Las familias de sederos judeoconversos de la Corona de Aragón en el siglo XV." *eHumanista/Conversos* 8 (2020): 199-224.
- . "Mudéjares, judíos y conversos en las rutas de la seda (siglos XIV-XVI)." En Rica Amrán y Antonio Cortijo editores. *Caminos, espacios y territorios. Las minorías en España medieval y moderna (siglos XV-XVIII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2021. 110-119.
- Navarro Tomás, Tomás. *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*. Nueva York: Syracuse University Press, 1957.

- Plötz, Robert. "De peregrinos gitanos del siglo XV en el Camino a Santiago de Compostela. *Jojanó Baró o la gran fanfarronada.*" *Ad Limina* 6 (2015): 181-219.
- Revest Corzo, Luis. "Gitanos en Castellón." *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 40 (1964): 1-19.
- San Román, Teresa. *Entre la marginación y el racismo. Reflexiones sobre la vida de los gitanos.* Madrid: Alianza, 1994.
- Sánchez Ortega, María Helena. "Los gitanos españoles desde su salida de la India hasta los primeros conflictos en la península." *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna* 7 (1994): 319-354.
- Szászdi León-Borja, István. "Consideraciones sobre las cartas de seguro húngaras e hispanas a favor de los egipcianos." *En la España Medieval* 28 (2005): 213-227.
- . "Los gitanos en la España del siglo XV y su vinculación a Hungría." *Estudios de Historia de España* 11 (2009): 165-196.
- Thiellay, Jean ed. *Journal d'un Bourgeois de Paris à la fin de la Guerre de Cent Ans (1405-1449).* París: Union Générale d'Éditions, 1963.
- Tobler, Gustav ed. *Die Berner Chronik des Diebold Schidlings 1468-1484.* Berna: 1897, 3 vols.
- Todeschini, Giacomo. *Visibilmente crudeli. Malviventi, persone sospette e gente qualunque dal Medioevo all'età Moderna.* Bolonia: Il Mulino, 2007.
- Vázquez de Parga, Luis & Lacarra, José María & Uría Riu, Javier. *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948-1949, 3 vols.
- Vila, Juan Diego. "¿Murmuración o ejemplaridad? En torno a los juegos elocutivos de las *Novelas Ejemplares*: El caso de los gitanos." En Rica Amrán editora, *Las minorías: Ciencia y religión, magia y superstición en España y América (siglos XV al XVII).* Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2015. 176-191.